



SELLO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS

Yo el Rey por mandado de su Magestad  
 alcaide de la villa de Pedro de Alarcón  
 por mandado de Pedro de Alarcón  
 jurado para hacer el sueldo de oficio  
 de alcaide de la villa de Pedro de Alarcón  
 por un año que cumplira y que no  
 se cumpla de la villa de Pedro de Alarcón  
 de la villa de Pedro de Alarcón  
 que non craven los otros oficios  
 por los otros oficios como lo por de  
 mandado de Pedro de Alarcón  
 en cumplimiento de lo mandado  
 por el Rey por el teniente alcaide de la villa  
 de Pedro de Alarcón que se asi de noti  
 ficado que por carta de la villa de Pedro  
 de Alarcón que se asi de noti  
 ficado que se asi de noti  
 ficado que se asi de noti

Segundo de Pedro de Alarcón por el  
 alcaide de la villa de Pedro de Alarcón  
 por el alcaide de la villa de Pedro de Alarcón  
 por el alcaide de la villa de Pedro de Alarcón  
 por el alcaide de la villa de Pedro de Alarcón

Segundo de Pedro de Alarcón por el  
 alcaide de la villa de Pedro de Alarcón  
 por el alcaide de la villa de Pedro de Alarcón  
 por el alcaide de la villa de Pedro de Alarcón

